

José que me hizo y otros anexo a él, certifi-
ficamos haueerlo hecho en la forma siguiente
Primero en un cmo. aprecio de lo que to-
ca a la Albanileria de dicha casa entera en
y novecientos reales 30

Asimismo en un aprecio de lo que to-
ca a dicha casa, en las puertas que tiene, dos un-
tanas con sus rejas, Terrajas y llaves, en certifi-
cacion de setenta y quatro reales vellon 006

Asimismo en un Valor de los muebles que ay en di-
cha casa segun los informes veridicos de personas
y multiplicadas que solicitamos de el estado en que esta
va al tiempo que lo compró dicho D. Joseph de la Cruz,
son la puerta con su terraja llave, estueros en
los lados para cubriela, a dextera en el Capitulo, y a
en la otra, troncada, limpia, y de embornar de
pedras en su Prado, y ciento y cinquenta reales
que ay en la casa, muebles, todo lo qual segun
nos, saber y entender vale novecientos y qua-
renta y un reales vellon 009

En la Assesion Laprezo en un escutado fiel,
y legalmente segun nos, saber y entender y asi
lo certificamos y juramos en forma de auto
y lo firmamos los que supimos, en Gortana
a diez de Diciembre de mill setecientos
veinte y nueve años = Pedro Jimena = Joseph
Nauarro